DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA SEÑORA PAOLA CRISTINA GARZON SERRANO
EXTRACTO
JUICIO DIVORCIO Nro. 1048-2005-L.
ACTOR: MARIO RODRIGO DEL HIERRO MORALES
DEMANDADA: PAOLA CRISTINA GARZON SERRANO
OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 110 CAUSAL DECIMA PRIMERA, INCISO PRIMERO Y SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL EN ACTUAL VIGENCIA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL Nro. 3684, perteneciente al Dr. Santos Prado
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Enero del 2006, las 09h39.-VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- Agréguense al proceso la documentación adjunta- En mérito del juramento rendido por parte del Actor Mario Rodrigo Del Hierro Morales, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de su cónyuge la Demandada Paola Cristina Garzón Serrano., cítese con el contenido de la demanda y providencia que antecede a la Demandada Paola Cristina Garzón Serrano, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha., mediando cada publicación ocho días rada una y una de otra de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado.- Con la insinuación que se hace de curador Ad-Litem., en la persona de la señora Sonia Rocío Del Hierro Morales, para que le represente al menor Jair el Davio Del Hierro Vi y Sa Miguel de Salcedo, mediando entre una y otra publicación ocho días. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 2552 para sus notificaciones. Cítese y notifíquese. F) Dr. Iván Cevallos Zambrano Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Pichincha.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, recordándole la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el lugar del juicio para recibir sus notificaciones. Quito, 09 de Marzo del 2006. CERTIFICO.
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2046333/tf

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A la señora SANDRA ELIZABETH DEL CISNE MOLINA VIVANCO, se le hace saber el extracto de demanda de Divorcio y la providencia que a continuación sigue:
ACTOR: MIGUEL ANSELMO LAFARGUE CHANABA.- DEMANDADO: SANDRA ELIZABETH DEL CISNE MOLINA VIVANCO. ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva a declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que le reune a su cónyuge , señora Sandra Elizabeth del Cisne Molina Vivanco, del matrimonio contraído en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 23 de julio de 1980. Se han procreado dos hijos: Michelle Nicole (mayor de edad) y, Pedro Miguel Lafargue Molina (menor de edad) No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza. TRAMITE: Verbal Sumario. CUANTIA: Indeterminada. FECHA DE INICIACION: 176 de febrero del 2006. DEFENSOR Dr. Fabricio Narváez. JUICIO DE DIVORCIO No. 162-2006 (J.T.B.R.)
PROVIDENCIA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO. 13 de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUALITY PROTEAS QUALIPROTE S.A.

La compañía QUALITY PROTEAS QUALIPROTE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 17/Abril/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.1425

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 1.000,00 Número de Acciones: 1.000, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: TODO TIPO DE NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE PRODUCCION RELACIONADAS CON LA AGROINDUSTRIA....

Quito, 25 ABR. 2006.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2044882/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARMAS VEGA ASOCIADOS ASESORIA Y SERVICIOS S.A.

La compañía ARMAS VEGA ASOCIADOS ASESORIA Y SERVICIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 15/MARZO/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.1355.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 800,00 Número de Acciones: 80, Valor: US$ 10,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: ASESORAMIENTO, ESTUDIO, EJECUCION DE PROYECTOS CIVILES, AGROPECUARIOS, AGRICOLAS, ECOLOGICOS, INDUSTRIALES, AMBIENTALES, AGROINDUSTRIALES, ODONTOLOGICOS, QUIMICOS....

Quito, 19 ABR. 2006.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2048[illegible]/tf